RESOLUCIÓN Nº - 0542
(25 JUN 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 058 DE 2019, CUYO OBJETO ES "CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN".

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de análisis de conveniencia realizado por la profesional especializado III del Grupo de Proyectos, se identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para **CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN.**

2.- Que el día 15 de mayo de 2019, por disposición del ordenador de gasto se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, aviso de convocatoria de la invitación cuyo objeto sería **CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA**

RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN.

3.- Que el día 21 de Mayo de 2019, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N°. 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN.**

4.- Que conforme al cronograma del proceso se estableció dentro del mismo visita al sitio objeto de consultoría para el día 22 de mayo de 2019, a las 8:00 a.m., a la cual no asistió ningún oferente.

5.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, se recibieron algunas objeciones al pliego de condiciones, las cuales fueron remitidas por competencia, al comité evaluador de este proceso de contratación.

6.- Que el día 24 de mayo de 2019, el comité evaluador dio respuesta a las observaciones recibidas al pliego y con base en ellas fue necesario emitir adenda N° 01 modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

7.- Que mediante adenda N° 02 del 28 de mayo de 2019, se modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que por error involuntario en el cronograma inicial se consignó como fecha para el cierre un día no hábil.

8.- Que el día 04 de Junio de 2019, se recibió única propuesta en dos sobres cerrados, uno correspondiente a la propuesta técnica (Sobre 1) y otro a la propuesta económica (Sobre 2), por parte de la siguiente oferente: **1.- COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS,** tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 058 de 2019.

9.- Que el 04 de Junio de 2019, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobre N° 01 del proceso de invitación N° 058 de 2019.

10.- Que mediante resolución N° 0422 del 21 de mayo de 2019, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Director de Planeación, el

profesional especializado III del Grupo Proyectos, el profesional especializado II de Gestión Ambiental, el profesional especializado III del Grupo Gestión Financiera y la abogada externa Sandra Magally Leal Siachoque, los cuales procedieron de conformidad a evaluar la única propuesta recibida correspondiente al sobre N° 01 dentro del proceso de contratación para **CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN,** presentada por parte del siguiente oferente: **1.- COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS.**

11.- Que el comité evaluador de este proceso, solicito modificar el plazo para presentar la evaluación del sobre 1 del proceso de invitación N° 058 de 2019, en razón de ello fue necesario modificar el cronograma del proceso, mediante adenda N° 03 del 07 de junio de 2019.

12.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte del oferente: **1.- COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS,** el comité evaluador concluye que este proponente debe subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico, no obstante el comité evaluador determino habilitar de forma condicionada a este oferente con el fin de poder pasar a la fase de verificación financiera y de experiencia de la oferta.

13.- Que el acta de evaluación de propuestas referente al sobre N° 01 fue publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 13 de junio de 2019.

14.- Que el día 17 de Junio de 2019, se radico por parte del oferente **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS,** la subsanación de documentos requeridos por el comité evaluador, de los cuales se dio traslado al presidente del comité evaluador, mediante oficio N° 110-750 de la misma fecha.

15.- Que una vez revisada la propuesta y la subsanación de documentos, presentada por el oferente **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS,** el comité evaluador concluye que esta propuesta es admitida para conformar la lista de elegibles y pasar a la etapa de apertura de sobre N° 2, correspondiente a la propuesta económica, conformada de la siguiente manera:

PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS	1

16.- Que de conformidad con la cronología del proceso se estableció como fecha para la realización de la audiencia de apertura de sobre N° 2 el día 20 de Junio de 2019, a las 10.00 a.m., en las instalaciones de la Secretaria General.

17.- Que siendo las 10:00 a.m., del día 20 de Junio de 2019, se procedió a la apertura del sobre N° 02 contentivo de la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad dentro del proceso para **CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS DE ALTERNATIVAS Y FACTIBILIDAD DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, TENIENDO EN CUENTA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DONDE SE ESTABLECIERON LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DENOMINADAS ESCOBAL Y PAÍS, INCLUYENDO LOS DISEÑOS DEFINITIVOS Y AL DETALLE, DANDO CUMPLIMIENTO AL REGLAMENTO TÉCNICO PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – RAS ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Y LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN N° 1207 DE 2.014, O AQUELLAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O SUSTITUYAN.**

18.- Que el comité evaluador de este proceso, solicito modificar el plazo para presentar la evaluación del sobre 2 del proceso de invitación N° 058 de 2019, en razón de ello fue necesario modificar el cronograma del proceso, mediante adenda N° 04 del 20 de junio de 2019.

19.- Que el comité decide evaluar la propuesta económica del oferente que quedo en primer orden de elegibilidad, acogiéndose a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP y por lo anterior y habida consideración que la propuesta presentada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS,** identificada con Nit N° 900.348.293-0, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE CRUZ RAVE,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.507.058, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($691.657.208,47) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

20.- Que el ordenador del gasto para este proceso de contratación, acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el contrato de consultoría a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS,** identificada con Nit N° 900.348.293-0, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE CRUZ RAVE,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.507.058, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al

ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($691.657.208,47) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

21.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20190596 del 20 de mayo de 2019, por valor de $756.000.000.00.

22.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 058 de 2019, a la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS TÉCNICOS INTEGRALES SAS,** identificada con Nit N° 900.348.293-0, representada legalmente por el señor **ANDRES FELIPE CRUZ RAVE,** identificado con cedula de ciudadanía N° 91.507.058, cumple con los criterios habilitantes, técnicos y económicos, por tanto el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato de consultoría a este proponente por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($691.657.208,47) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicatario será notificado vía telefónica o por correo electrónico, por parte de un funcionario de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, de la fecha y hora en la que podrá presentarse a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
Gerente General (e)

Reviso: Maria Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal